



UMCE

el poder transformador de la educación

APRUEBA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°2026-00-0665.

SANTIAGO, 11 de junio de 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.433; en el D.F.L. N°1 de 1986 y en el D.F.L. N°19 de 2023, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N°107 de 2025, del referido Ministerio; en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; en el D.F.L. N°1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°2022-00-1047 y Resolución Exenta N°2022-00-1856, ambas de este origen; y, lo indicado en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (en adelante, UMCE o Universidad), en su calidad de institución de educación superior estatal y pública, tiene como misión la formación de profesionales de la educación y la generación de conocimiento con un compromiso permanente hacia la excelencia y la pertinencia social, tanto a nivel nacional como internacional.

2° Que, la internacionalización constituye un eje estratégico fundamental para el fortalecimiento de la calidad educativa, permitiendo la integración de dimensiones globales, interculturales y de cooperación en las funciones de docencia, investigación, vinculación con el medio y gestión institucional.

3° Que, de acuerdo con la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, estas instituciones deben promover la cooperación internacional y la vinculación con redes de conocimiento global para contribuir al desarrollo del país y de la comunidad internacional.

4° Que, el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2030 (PDEI 2030) de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, aprobado por Resolución Exenta N°2022-00-1047 establece como un eje fundamental y transversal el fortalecimiento de la proyección, posicionamiento y vinculación internacional de esta Casa de Estudios, orientando el quehacer institucional hacia estándares globales de excelencia académica, investigación y postgrado.

5° Que, en dicho marco estratégico, esta Institución se adjudicó la ejecución del proyecto financiado por el Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales (PFUE) del Ministerio de Educación, denominado "*Fortalecimiento de Áreas Estratégicas Institucionales para*



UMCE

el poder transformador de la educación

Avanzar en el Posicionamiento de la UMCE desde una Perspectiva de Inclusión y Género" (Código UMC22991), el cual contempla como uno de sus compromisos e hitos estructurales el diseño, validación y formalización de una Política de Internacionalización institucional, proyecto aprobado mediante Resolución Exenta N°2022-00-1856.

6° Que, con el objeto de dar cumplimiento a los citados compromisos y garantizar una construcción democrática y representativa, se constituyó una Comisión Formuladora de carácter participativo y triestamental que sesionó de manera sistemática entre los meses de julio de 2024 y mayo de 2025, integrada por representantes de los estamentos académico, no académico y estudiantil, provenientes de las distintas Facultades, Direcciones de Docencia, Postgrado, Investigación, Vinculación con el Medio, Asuntos Estudiantiles y la Oficina de Género y Sexualidades, entre otras unidades clave de la Universidad..

7° Que, el proceso de co-construcción de la referida política contempló una etapa preliminar de diagnóstico mediante consultorías externas y pasantías de especialistas, seguida de una fase de socialización y consulta comunitaria abierta a todos los integrantes de la comunidad universitaria, resguardando de este modo el carácter triestamental, inclusivo e institucional invocado en los antecedentes del documento.

8° Que, mediante hito de cierre de formulación de fecha 23 de mayo de 2025, la Comisión Formuladora sancionó y validó de manera unánime el texto definitivo de la propuesta de la Política de Internacionalización de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, concluyendo exitosamente el proceso participativo y remitiendo los antecedentes a la autoridad universitaria para su correspondiente aprobación formal.

9° Que, por tanto, se hace necesario establecer un marco normativo interno que sistematice las acciones de internacionalización y asegure su continuidad y sostenibilidad a través de un Plan Estratégico de Internacionalización.

10° Que, por correo electrónico de fecha 8 de junio de 2026, de la Vicerrectora Académica, dirigido a la Dirección Jurídica, se solicita la emisión de una Resolución Exenta que formalice la Política de Internacionalización de la UMCE.

11° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del nuevo Estatuto Institucional (D.F.L N°19 de 2023 del Ministerio de Educación), letras a), c) y j), el/la Rector/a tiene las atribuciones de dirigir, organizar y administrar la Universidad; de dictar los reglamentos y resoluciones de la institución de conformidad a estos Estatutos; y, aquellos que sean adecuados a la marcha de esta institución, respectivamente.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Política de Internacionalización de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuyo tenor es el siguiente:



UMCE
el poder transformador de la educación

Política de Internacionalización

UMCE



Tabla de Contenidos

<u>Introducción</u>	5
<u>Marco Institucional</u>	5
<u>Marco Normativo</u>	5
<u>Antecedentes</u>	8
<u>Internacionalización de la Educación Superior</u>	8
<u>Proceso de Formulación de la Política</u>	9
<u>Lineamientos para la Internacionalización</u>	11
<u>Definición UMCE</u>	11
<u>Principios</u>	12
<u>Propósito General</u>	12
<u>Propósitos Específicos</u>	13
<u>Ejes Estratégicos</u>	13
<u>Contrapartes y Colaboradores Externos Clave</u>	14
<u>Mecanismos para la Sostenibilidad de la Política</u>	15
<u>Implementación, Seguimiento y Evaluación</u>	15
<u>Gobernanza</u>	16
<u>Financiamiento</u>	16
<u>Directrices para la Sostenibilidad de la Política</u>	17
<u>Vigencia</u>	17
<u>Glosario</u>	18
<u>Bibliografía</u>	24



UMCE
el poder transformador de la educación

Introducción

Marco Institucional

La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE) es una institución estatal y pública. Basada en el reconocimiento de la educación y la cultura como derechos sociales fundamentales, la UMCE proyecta su misión hacia todos los niveles del sistema educativo nacional, consolidándose como un referente en desarrollo humano y un actor clave en la definición de políticas públicas en Chile. A través del cultivo de las ciencias y los saberes territoriales, la institución contribuye al progreso del país desde una perspectiva latinoamericana comprometida con la transformación social. Estos principios orientan su compromiso con la excelencia, la calidad y la pertinencia de sus actividades académicas, asegurando su vinculación con las necesidades e intereses del país (Aprueba Estatuto de La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Adecuado Al Título II de La Ley N° 21.094, Sobre Universidades, 2023; Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación [UMCE], 2022b).

De manera particular, la UMCE promueve el fortalecimiento de la investigación, la creación y la innovación como áreas fundamentales para la generación de nuevo conocimiento y la proyección internacional de la universidad. Asimismo, reconoce la vinculación con el medio como una dimensión esencial desde la cual se promueve la labor académica, el arte, la ciencia, la cultura y el deporte hacia las comunidades, generando una relación bidireccional y enriquecedora que impacta y retroalimenta el quehacer institucional a nivel nacional, regional e internacional (UMCE, 2022b, 2022d).

Marco Normativo

A nivel multilateral, en 2015, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que establece los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como un marco global orientado a promover un desarrollo equilibrado que integre el crecimiento económico, el bienestar social y la protección del medioambiente (Naciones Unidas, n.d.-a). Entre los 17 objetivos, el ODS 4: Educación de Calidad adquiere especial relevancia para las instituciones de educación superior, al promover el acceso universal a una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Este objetivo reconoce que el fortalecimiento de la educación contribuye no solo a mejorar los niveles de pobreza, equidad e igualdad de género, sino también al desarrollo de vidas más saludables y de sociedades pacíficas, justas y sostenibles (Naciones Unidas, n.d.c).

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) lidera el mandato global en educación, incluyendo el nivel terciario, al cual define como un derecho humano fundamental y un bien público. Su labor se orienta a impulsar el progreso y fortalecer la resiliencia de los sistemas nacionales mediante la transformación de la educación



UMCE

el poder transformador de la educación

superior. Bajo su actual hoja de ruta, *Transforming Higher Education: Global Collaboration on Visioning and Action* (2026), se establecen siete principios rectores y líneas de acción dirigidas a los niveles macro (sistema), meso (instituciones) y micro (comunidades). En este documento, la internacionalización y la cooperación internacional se posicionan como estrategias esenciales para resolver desafíos globales, fortalecer la equidad y construir una paz duradera, objetivos alcanzables mediante la libertad académica y la consolidación de vínculos interinstitucionales (UNESCO, n.d.-b; UNESCO, 2026).

A nivel regional, la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES) ha dado continuidad a estas directrices desde su origen en 1996, reuniéndose cada década para definir las prioridades de América Latina y el Caribe. Si bien sus fundamentos se alinean con los principios de UNESCO, CRES destaca las particularidades del continente como un eje central de la misión educativa regional. En este sentido, promueve una internacionalización de carácter soberano, emancipatorio y horizontal, basada en la solidaridad y la perspectiva sur-sur. Este enfoque no solo busca asegurar la calidad educativa y el respeto por la diversidad, sino también formar ciudadanas y ciudadanos capaces de adaptarse a contextos inciertos y de proponer soluciones con pertinencia local a problemas de escala global (Conferencia Regional de Educación Superior, 2018, 2024; UNESCO, 1999).

Por su parte, el marco legal nacional respecto de educación superior considera las Leyes N° 21.091 sobre Educación Superior, N° 21.094 sobre Universidades Estatales y la Ley N° 20.129 de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, que crea la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), principalmente. Respecto de estas normativas, la educación superior asume como objetivo estratégico el aporte al desarrollo en distintas escalas, a saber: local, nacional e internacional. Esto se logra mediante la vinculación de las universidades con pares académicos, pero también con sus entornos significativos, promoviendo el cultivo y la transmisión del saber técnico y cultural, a través de la investigación, la creación y la innovación. Además, se crea la Subsecretaría de Educación Superior, para participar de la creación, implementación y evaluación de políticas y programas, con el fin de lograr el mejoramiento continuo de estas instituciones, en áreas tales como la internacionalización (Ley N° 21.091, 2018; Ley N° 21.094, 2018).

Asimismo, el año 2006 se promulga la Ley N° 20.129 de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, que crea la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), actualizada a través de la Ley N° 21.091 (Ley N° 20.129, 2006; Ley N° 21.091, 2018). La CNA cuenta con cinco normas para asegurar la calidad de la educación superior en todos sus niveles: acreditación institucional tanto 1) universitaria y de 2) formación técnico profesional, 3) programas de postgrado, 4) área de la salud y 5) pedagogías (Comisión Nacional de Acreditación [CNA], n.d.). En los distintos niveles se menciona de forma explícita o implícita nociones que dicen relación con la internacionalización. A modo de ejemplo, en la acreditación de pedagogías, se hace referencia a competencias transversales, educación ciudadana e interculturalidad. En términos de acreditación institucional, el concepto “internacional” aparece de forma explícita en la dimensión I: docencia y resultados del proceso formativo, IV:



UMCE
el poder transformador de la educación

vinculación con el medio y V: investigación, creación y/o innovación. Finalmente, en los programas de postgrado, la noción internacional es relevante especialmente en la sección de vinculación con el medio, tanto para magíster como para doctorado (CNA, 2021b, 2021a, 2022b, 2022a).

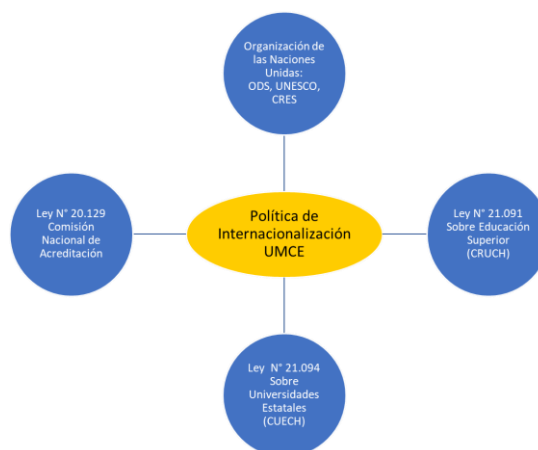
Bajo este marco legal, las universidades se han organizado bajo distintos criterios, constituyendo instancias de colaboración que impulsan la presencia nacional e internacional del sistema educativo chileno. En primer lugar, se puede mencionar el Consejo de Rectoras y Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH), que se constituye a través de la Ley N° 21.091 y el Decreto con fuerza de ley N° 2 de 1985. Este organismo asesora y formula propuestas al Ministerio de Educación en materia de Educación

Superior (Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas [CRUCH], n.d.-b). Respecto de internacionalización, cuenta con una Comisión desde donde se busca relevar esta dimensión y generar lineamientos para sus instituciones (CRUCH, n.d.-a).

De forma similar, el Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH) busca poner en valor y promover el desarrollo de la educación pública, como un bien social y motor de desarrollo para el progreso nacional (Conscorcio de Universidades del Estado de Chile [CUECH], n.d.). Esta es una corporación privada sin fines de lucro. Sin embargo, actualmente se encuentra amparada en la Ley N° 21.094, que crea el Consejo de Coordinación de las Universidades del Estado, fortaleciendo el Sistema de Universidades del Estado (Prensa UChile, 2018). A través del Proyecto Ethos, se crea la Mesa de Internacionalización que busca potenciar redes de colaboración con universidades internacionales que sean de avanzada y referentes para el CUECH (CUECH, n.d.).

Figura 1

Marco normativo que sustenta la Política de Internacionalización UMCE





UMCE
el poder transformador de la educación

Antecedentes

Internacionalización de la Educación Superior

En los últimos 30 años, la internacionalización ha pasado a ser un componente de naturaleza estratégica en la educación superior, convirtiéndose en un aspecto esencial del desarrollo institucional asociado a criterios de calidad, pertinencia del proyecto educativo y competencia entre universidades (Knight & de Wit, 2018; Sebastián, 2005). Por este motivo, virtualmente todas las instituciones de educación superior consideran diversos ámbitos de lo internacional en sus procesos formativos, de investigación y/o de vinculación con el medio (Kaluf, 2014). Tradicionalmente, el aspecto más reconocido de la internacionalización ha sido la movilidad académica en sus distintas modalidades. Sin embargo, la internacionalización es un concepto más integral que considera también otros aspectos tales como la modernización del currículum, postgrado e investigación (Knight & de Wit, 2018).

A pesar de la importancia de la internacionalización, esta se enfrenta a distintos desafíos institucionales, geopolíticos, económicos y ambientales. A modo de ejemplo, la internacionalización sigue siendo mayoritariamente un esfuerzo fragmentado que no logra sistematizarse. Las acciones que se llevan a cabo suelen ser dominadas por lógicas de competencia y autointerés, en detrimento de la cooperación. Por este motivo, tienden a beneficiar a una minoría de la comunidad universitaria (de Wit, 2021; Knight & de Wit, 2018). Sumado a lo anterior, el conocimiento tiende a comercializarse, generando una expansión vertiginosa de la oferta educativa ofrecida, que puede incluso considerar

proveedores privados fraudulentos, o con fines de lucro. Esta apertura poco regulada puede conllevar procesos poco transparentes e información imperfecta, lo que dificulta los procesos de aseguramiento de la calidad (Levy, 2008; Organisation for Economic Cooperation and Development, 2004; Yang et al., 2023). Adicionalmente, las instituciones pueden fomentar lógicas de productividad a corto plazo, como condición para la asignación de recursos. En las mismas líneas, el aumento de movimientos antiglobalización, anti-migración y nacionalistas pueden tensionar los posibles avances de la colaboración entre instituciones y podrían mermar la autonomía de las instituciones de educación superior (IES) (de Wit, 2021; Knight & de Wit, 2018; UNESCO, 2024).

Una estrategia que se esgrime para superar estos desafíos es lograr que las instituciones se apropien de sus estrategias de internacionalización, ajustándolas a sus contextos específicos. De esta forma, se puede acentuar la internacionalización en casa y la internacionalización del currículum, con acciones pensadas desde la cooperación, donde el conocimiento se genere siguiendo una lógica de intercambio bidireccional, que genere beneficios a todas las partes y sea más sensible a las incertidumbres del escenario actual (de Wit, 2021; Knight & de Wit, 2018).



UMCE

el poder transformador de la educación

A nivel nacional, la internacionalización comenzó decididamente en 1990 con la creación de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID). A nivel de educación superior, tomó fuerza como una estrategia para alcanzar los compromisos realizados a organismos internacionales. Prácticamente, este proceso se ha realizado en dos vertientes paralelas: por una parte, a través de políticas públicas, focalizándose en la formación de capital humano. Esto a través de agencias gubernamentales, tales como la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile (ANID) (ex Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT) y la AGCID, principalmente; y del Programa de Fortalecimiento Institucional (ex Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de la Educación Superior, MECESUP) (Espinoza F. & Lufin V., 2020; Espinoza Figueroa, 2011).

Por otro lado, las instituciones de educación superior han sido incentivadas a establecer sus propios vínculos internacionales. En este sentido, ha primado la movilidad estudiantil y académica, junto con la gestión de convenios correspondiente. Sin embargo, esta ha servido más para el posicionamiento de las instituciones en el escenario internacional. En contraste, para lograr un desarrollo institucional holístico, que considere todas las áreas de su quehacer, se debe promover también la internacionalización curricular, de postgrado e investigación, a través de la participación en redes y consorcios internacionales, postulación a proyectos conjuntos financiados por organismos

extranjeros, y participación en centros internacionales de investigación, por nombrar algunas posibles acciones (de Wit et al., 2005; Espinoza F. & Lufin V., 2020; Espinoza Figueroa, 2011; Sebastián, 2011).

Proceso de Formulación de la Política

La Política de Internacionalización UMCE se enmarca en un Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales (PFUE) a través de la iniciativa *Fortalecimiento de Áreas Estratégicas Institucionales para Avanzar en el Posicionamiento de la UMCE desde una Perspectiva de Inclusión y Género* (UMC22991), adjudicado el año 2022. El objetivo específico 1 “consolidar el desarrollo de las personas y los recursos materiales para la sustentabilidad de la Universidad” (UMCE, 2022a, p. 30), considera contar con una Política de Internacionalización dentro del marco de su plan de desarrollo estratégico institucional (UMCE, 2022a). Esta Política se debe desarrollar de forma participativa, triestamental, inclusiva y con enfoque de género. En conformidad, se destaca la participación de los distintos estamentos de la UMCE en todas las etapas de dicho proceso.

Se desarrollan consultorías y visitas de especialistas, para levantar información, diagnosticar la situación en la UMCE, y acompañar el proceso de formulación, difusión e implementación de la Política. De estas se deriva que la internacionalización es un tema prioritario para la UMCE, valorado tanto por su aporte a la movilidad estudiantil y académica como por el enriquecimiento cultural e institucional. No obstante, su desarrollo sería intermedio y limitado por recursos, estructuras y políticas insuficientes. Se identifican fortalezas en colaboración internacional, movilidad y potencial curricular, mientras que las principales debilidades se



UMCE

el poder transformador de la educación

concentrarían en la internacionalización de la oferta académica y en la profesionalización de las unidades encargadas de coordinar acciones con componente internacional.

Se destaca la necesidad de avanzar hacia un enfoque estratégico, holístico e institucionalizado, que integre la Internacionalización en Casa y del Currículum, alinee acciones con los principios institucionales, y fortalezca vínculos regionales y sur-sur. Finalmente, existe consenso en la urgencia de asegurar recursos, normativas claras y estructuras institucionales que respalden una implementación sostenible y coordinada de la internacionalización. Si bien se reconocen diferencias respecto de cómo orientar una internacionalización pertinente a su identidad y misión, existe un amplio consenso en torno a su relevancia estratégica y a la necesidad de consolidarla mediante un marco normativo e institucional robusto.

Para la conceptualización de los lineamientos centrales de la Política se establece una Comisión Formuladora conformada por representantes de las diversas unidades de la universidad. Esta sesiona entre julio de 2024 y mayo de 2025 (Figuras 2 y 3). En esta instancia se seleccionan y definen los principios, propósitos generales y específicos; y las directrices de la Política. El documento resultante se socializa con la comunidad universitaria para recoger sus observaciones. Una vez revisadas e integradas al borrador original, la versión actualizada es sometida a la sanción de la Comisión. De esta forma, se salvaguarda la coherencia de la Política con la identidad y proyecto universitarios.

Figura 2

Participantes de Comisión Formuladora de Política de Internacionalización UMCE

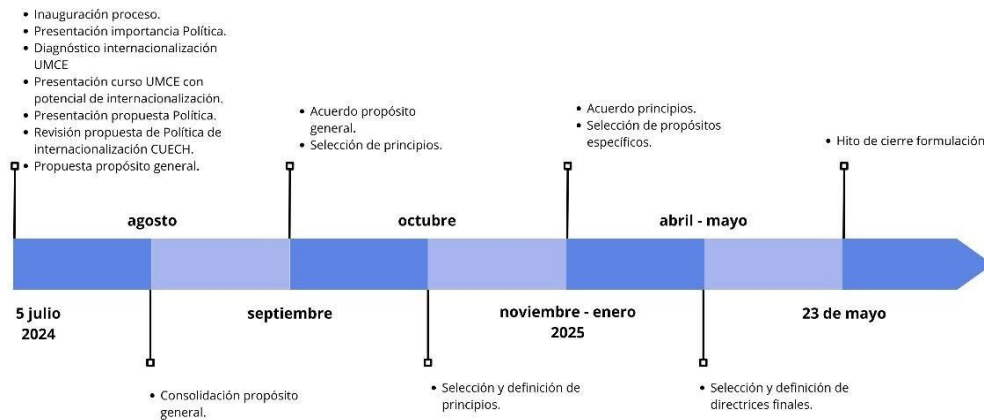




UMCE

el poder transformador de la educación

Figura 3 Línea de tiempo de trabajo de Comisión de Formulación de Política UMCE



En conclusión, la elaboración de una Política de Internacionalización y su correspondiente Plan Estratégico son estratégicas para el fortalecimiento y posicionamiento de la UMCE. De esta forma, se articulan esfuerzos de manera sostenible, coherente y con recursos definidos. A través de un proceso participativo, triestamental, inclusivo y con enfoque de género, esta política busca integrar transversalmente las dimensiones internacional, intercultural y global en todas las funciones universitarias. Así se asegura una implementación sistemática y que contemple la mejora continua. En última instancia, esta herramienta no solo potencia la calidad institucional, sino que consolida el compromiso de la UMCE con la formación de ciudadanos globales críticos, capaces de responder con pertinencia a los desafíos sociales, culturales y ambientales del contexto contemporáneo.

Lineamientos para la Internacionalización

La presente Política de Internacionalización se orienta de acuerdo con las siguientes directrices:

Definición UMCE

La UMCE, en su carácter de universidad pública y estatal, entiende la internacionalización como un proceso intencionado, holístico y bidireccional que integra de forma transversal las dimensiones internacional, intercultural y global en su quehacer de docencia, investigación, creación, innovación, vinculación con el medio y gestión. Sustentado en la reflexión crítica y la participación triestamental, este proceso busca potenciar la excelencia y la calidad académica desde las ciencias de la educación, el desarrollo humano y la cultura. La internacionalización se despliega desde y hacia los territorios, con el fin de contribuir a la



UMCE

el poder transformador de la educación

transformación social, guiada por los valores de justicia social, equidad, inclusión, pluralismo, enfoque de género y sostenibilidad.

La presente Política ha sido elaborada en conformidad con el Estatuto de la UMCE, la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales y demás normativa aplicable al sistema de educación superior estatal.

Principios

- **Interculturalidad:** Promueve la aceptación, diálogo e integración de las diversas culturas en los territorios locales y regionales con actores internacionales, a través del respeto a la dignidad de las personas, sus derechos y prácticas sociales.
- **Inclusión:** Promueve y favorece la integración y participación activa de las diversidades culturales, ideológicas, sexogenéricas, socioeconómicas, de discapacidad, entre otros, a través de experiencias internacionales, procurando generar las condiciones necesarias para quienes lo requieran.
- **Igualdad y equidad de género:** La política de internacionalización contribuye a la construcción de redes y relaciones institucionales de cooperación que eliminen brechas, barreras, conductas de violencia y discriminación por razones de género.
- **Calidad:** Contribuye a la mejora continua, asegurando que los procesos y resultados de la internacionalización respondan a las necesidades y expectativas de los grupos relevantes de la UMCE. En coherencia con los propósitos institucionales, los criterios y estándares de calidad internos y del sistema de educación superior chileno.
- **Cooperación:** Promueve relaciones cooperativas entre nuestra institución y grupos relevantes, con el fin de construir conjuntamente acciones de fortalecimiento en conocimientos, recursos y experiencias en sintonía con los objetivos institucionales.
- **Sostenibilidad:** Promueve la responsabilidad social, el bienestar de las comunidades y las buenas prácticas respetando el entorno en sintonía con los objetivos de desarrollo sostenible.

Propósito General

Esta política está orientada a promover la vinculación de la UMCE con el ámbito internacional, la cooperación institucional a nivel global y el intercambio de conocimientos, saberes y experiencias desde una perspectiva de género, intercultural, inclusiva y sostenible.



UMCE

el poder transformador de la educación

En consonancia con los desafíos actuales del entorno, la internacionalización busca la formación en todos los niveles, fortaleciendo la vinculación con el medio y potenciar la investigación, la creación y la innovación. Asimismo, esta política fomenta la participación en redes de cooperación alineadas con las demandas y desafíos contemporáneos, en coherencia con su misión institucional.

Propósitos Específicos

- Promoción de la justicia social en los procesos de internacionalización.
- Incorporación de buenas prácticas internacionales que permitan la mejora continua de la universidad.
- Promoción de vínculos colaborativos sostenibles que potencien el desarrollo de la investigación, creación e innovación.
- Incorporación de la internacionalización en los procesos formativos en todos los niveles y para todos los estamentos.
- Incorporación de la igualdad y equidad de género en los procesos de internacionalización.
- Promoción de mecanismos que favorezcan la participación equitativa, inclusiva y transparente en los procesos de toma de decisiones vinculados a la internacionalización.
- Promoción de un enfoque socioambiental en la implementación de acciones que comprometan el desarrollo sostenible en los procesos de internacionalización.

Ejes Estratégicos

- **Pregrado:** integrar perspectivas internacionales e interculturales en la formación, promoviendo experiencias inclusivas que fortalezcan competencias para desenvolverse en contextos diversos y globales.
- **Postgrado:** fortalecer la pertinencia académica, científica y social de la oferta académica, fomentando la construcción de saberes compartidos y la formación de capital humano avanzado con perspectiva global y compromiso social.



UMCE

el poder transformador de la educación

- **Educación Continua:** incorporar enfoques globales en la oferta de actualización, perfeccionamiento y desarrollo profesional a lo largo de la vida, promoviendo la vinculación entre la academia, el mundo del trabajo y la sociedad, para responder a los desafíos actuales con impacto local y global.
- **Investigación, Creación e Innovación:** consolidar a la universidad como un referente internacional, promoviendo el desarrollo de la sociedad a través de la generación de conocimiento avanzado en investigación, creación e innovación.
- **Vinculación con el Medio y Extensión:** fortalecer el impacto territorial e internacional de la universidad, a través de la articulación de saberes, trabajo colaborativo internacional y valoración cultural relacionando sistemáticamente los niveles locales y globales.
- **Gestión:** fortalecer la sostenibilidad operativa y la capacidad institucional mediante la profesionalización de procesos y del capital humano de la universidad.

Figura 4

Ejes Estratégicos de Política de Internacionalización UMCE



Contrapartes y Colaboradores Externos Clave

La UMCE se relacionará internacionalmente con organismos públicos y privados, tales como instituciones de educación superior extranjeras, centros de investigación, academias de artes, organismos gubernamentales y no gubernamentales, embajadas, consulados, centros culturales, agencias de cooperación y organizaciones subnacionales, supranacionales e internacionales, entre otros actores afines.

La selección y priorización de contrapartes internacionales se realizará conforme a criterios de pertinencia institucional, calidad, reciprocidad y contribución a los objetivos de la presente Política.



UMCE
el poder transformador de la educación

Mecanismos para la Sostenibilidad de la Política

Implementación, Seguimiento y Evaluación

El Departamento de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional (DRICI) se encargará de difundir y posicionar la Política de Internacionalización entre la comunidad universitaria para que ella tome conocimiento y se haga parte fundamental de la internacionalización de la UMCE.

Asimismo, el Departamento de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional (DRICI) elaborará un Plan Estratégico de Internacionalización, mediante el cual se coordinará la implementación de la presente Política. Dicho Plan detallará las acciones, hitos, metas, cronogramas, responsables, indicadores y fuentes de financiamiento necesarias para su ejecución.

Las normativas, reglamentos y procedimientos que se deriven del referido Plan deberán ser propuestos por el DRICI y aprobados mediante los actos administrativos correspondientes por las autoridades universitarias competentes, conforme al Estatuto de la UMCE y a la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales.

La elaboración e implementación del Plan Estratégico se desarrollará colaborativamente con las unidades académicas, de gestión y administrativas pertinentes.

Los responsables de unidades académicas, de gestión y administrativas realizarán el seguimiento al plan de trabajo propuesto en el Plan Estratégico, con el fin de velar por el cumplimiento de los distintos procesos propuestos en este. Anualmente, el Consejo General de Internacionalización se reunirá para hacer una evaluación parcial del avance respecto de los hitos comprometidos para cada periodo y proyectar los ajustes pertinentes.

La Política de Internacionalización será evaluada cada cinco años, momento en que se realizarán las adecuaciones que se estimen pertinentes. En esta instancia se revisará la retroalimentación recabada anualmente, y se contrastarán las metas y resultados propuestos versus los obtenidos para el ciclo de la Política correspondiente.



Gobernanza

El Consejo General de Internacionalización será una instancia asesora y de coordinación transversal para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Internacionalización de la UMCE.

La naturaleza jurídica, composición, atribuciones, régimen de funcionamiento, quórum, mecanismos de coordinación interinstitucional y relación jerárquica con las demás autoridades universitarias serán regulados mediante un reglamento específico aprobado por la autoridad universitaria competente, conforme al Estatuto de la UMCE y a la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales.

La integración del Consejo considerará representación de las Vicerrectorías y de los distintos estamentos universitarios, de acuerdo con lo que establezca el reglamento respectivo.

La suscripción de convenios y acuerdos de cooperación internacional en representación de la UMCE corresponderá al Rector o a quien este delegue mediante acto administrativo fundado, conforme al Estatuto de la UMCE y a la normativa universitaria vigente.

Figura 5

Gobernanza de la Internacionalización UMCE



Financiamiento

- **Financiamiento interno:** los recursos se asignan mediante los Planes Operativos Anuales (POA) y se encuentran distribuidos en las diversas unidades responsables



UMCE

el poder transformador de la educación

de los procesos de internacionalización. Para su ejecución, estas unidades se articulan operativamente, asegurando que cada acción no solo optimice los recursos disponibles, sino que responda directamente a los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico asociado a esta Política.

- **Financiamiento externo:** estos fondos podrán obtenerse mediante concursos, licitaciones, donaciones, convenios o acuerdos con organismos públicos, privados, multilaterales o redes de cooperación nacional e internacional. Para ello, el Departamento de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional (DRICI) difundirá oportunidades y entregará orientación a lo largo del año. La postulación, gestión y ejecución de dichos fondos será responsabilidad de las unidades académicas, de gestión y administrativas, así como de académicos y funcionarios, en el marco de sus atribuciones y de conformidad con los procedimientos internos que la UMCE establezca para la gestión de proyectos y fondos concursables, asegurando la debida rendición de cuentas y sujeción a la normativa institucional vigente.

Directrices para la Sostenibilidad de la Política

La presente Política de Internacionalización derivará en un Plan Estratégico institucional que permitirá concretar los propósitos específicos y las líneas de acción necesarias para su implementación, evaluación y actualización constante. De esta forma, se busca que las directrices aquí establecidas se traduzcan en hitos, metas e indicadores operativos que permitan la puesta en marcha y la mejora continua de la dimensión internacional en la UMCE.

Vigencia

La presente Política entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.



Glosario

1. Buenas prácticas internacionales

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), una buena práctica se entiende como “una experiencia positiva, probada y replicada en contextos diversos y que, por consiguiente, puede ser recomendada como modelo. El objetivo es que estas prácticas sean compartidas para que el mayor número de personas pueda adaptarlas y adoptarlas.

Una buena práctica conlleva diversos beneficios, entre ellos, aprender de las experiencias propias y de otros. Esto a su vez, permite desarrollar medidas concretas, fortalecer capacidades, mejorar resultados y lograr respuestas más rápidas y eficaces a los cambios que pudieran producirse. Por otra parte, el peligro de no analizar, sistematizar y compartir los conocimientos adquiridos es cometer múltiples veces los mismos errores, olvidar las experiencias positivas y la pérdida de oportunidades de mejorar prácticas” (FAO, n.d.).

2. Cooperación internacional Universitaria

La cooperación internacional ha sido entendida principalmente como “la modalidad de relación entre países que persiguen un beneficio mutuo, y en especial para alcanzar un desarrollo óptimo de sus ciudadanos, que sería difícil de lograr en forma aislada” (Siufi, 2009, p. 124).

De forma más específica, la cooperación internacional universitaria, “implica el conjunto de actividades realizadas entre o por instituciones universitarias que, a través de múltiples modalidades, implica una asociación y colaboración en los ámbitos de la política y gestión institucional; la formación, la investigación, la extensión y la vinculación para el mutuo fortalecimiento y la proyección institucional; la mejora de la calidad de la docencia; el aumento y la transferencia del conocimiento científico tecnológico; y la contribución a la cooperación para el desarrollo” (Siufi, 2009, p. 124).

3. Desarrollo Sostenible

La Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de las Naciones Unidas en 1987 definió el desarrollo sostenible como “el proceso de cambio en el que la explotación de recursos, la dirección de las inversiones, la orientación del desarrollo tecnológico y el cambio institucional están en armonía y refuerzan el potencial de alcanzar las necesidades y aspiraciones humanas presentes y futuras” (United Nations, 1987, p. 43). En otras palabras, es la relación entre las dimensiones económica, desarrollo social y medio ambiente que permite satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de las futuras generaciones de satisfacer sus necesidades propias (Naciones Unidas, n.d.-b; United Nations, 1987).



4. Diversidades culturales

La Convención de la UNESCO sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales establece que “la diversidad cultural se refiere a las múltiples maneras en que se expresan las culturas de grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro de los grupos y sociedades y entre ellos. La diversidad cultural se manifiesta no solo en las diversas maneras en que el patrimonio cultural de la humanidad se expresa, aumenta y transmite mediante la variedad de expresiones culturales, sino también a través de los diversos modos de creación, producción, difusión, distribución y disfrute artístico, independientemente de los medios y las tecnologías utilizados” (UNESCO, n.d., párr. 2).

En línea con lo anterior, el Artículo 1 de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001 establece que “la cultura adopta diversas formas a lo largo del tiempo y el espacio. Esta diversidad se materializa en la singularidad y pluralidad de las identidades de los grupos y sociedades que conforman la humanidad. Como fuente de intercambio, innovación y creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para la humanidad como la biodiversidad lo es para la naturaleza. En este sentido, es patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y afirmada en beneficio de las generaciones presentes y futuras” (UNESCO, n.d.-a).

5. Diversidades ideológicas

De acuerdo con Mullins (1972), la ideología puede ser definida como “un sistema lógicamente coherente de símbolos que, dentro de una concepción más o menos sofisticada de la historia, vincula la percepción cognitiva y evaluativa de la propia condición social (especialmente sus perspectivas de futuro) a un programa de acción colectiva para el mantenimiento, la alteración o la transformación de la sociedad” (Mullins, 1972, p. 510). Considerando lo anterior, la diversidad ideológica debe ser favorecida, especialmente en términos epistemológicos, ya que permite reconocer de mejor forma las preguntas importantes, desarrollar una gama mayor de potenciales respuestas y evaluar la información, tanto a favor como en contra, de cada opción analizada (Mullins, 1972). En definitiva, esto permite enfrentar las problemáticas de la forma más objetiva y crítica posible, al considerar diversas perspectivas.

6. Diversidades sexo genéricas

Al igual que la Política de Género UMCE, esta política entiende a la diversidad sexual y sexo genérica como la “posibilidad que tienen las personas de asumir, expresar y vivir su sexualidad, así como su identidad y su orientación sexual. Respetar y garantizar los derechos humanos de estas diversidades implica reconocer que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse, a vivir su realización en tanto seres humanos, sin la incidencia de nadie, bajo el respeto de su alteridad” (UMCE, 2022c, pp. 25-26).



UMCE
el poder transformador de la educación

7. Diversidades socioeconómicas

De acuerdo con la Asociación de Psicología de Estados Unidos (APA, por sus siglas en inglés), “el nivel socioeconómico abarca no solo los ingresos, sino también el nivel educativo, el prestigio laboral y las percepciones subjetivas del estatus y la clase social. Este nivel refleja la calidad de vida y las oportunidades que se ofrecen a las personas en la sociedad y es un predictor consistente de una amplia gama de resultados psicológicos” (American Psychological Association, n.d.).

De acuerdo con estudios realizados en contextos educativos y laborales, se ha demostrado la importancia de considerar a personas de niveles socioeconómicos variados. Esto, ya que puede ser beneficioso en términos de crecimiento y desarrollo, pero también, y quizás más importante, es crucial en términos de justicia e igualdad de oportunidades, valores que se encuentran al centro de un modelo democrático de sociedad (Anderton, 2023).

8. Educación de Calidad

La UMCE entiende la educación de calidad como un proceso integral, inclusivo y transformador, vinculado a su carácter de institución estatal y pública, y sustentado en su compromiso con la justicia social, la equidad y la pertinencia educativa. En este sentido, la calidad no se reduce a la excelencia académica ni a los mecanismos formales de acreditación, sino que se concibe como la capacidad institucional para formar profesionales críticos, reflexivos y socialmente comprometidos, capaces de contribuir al desarrollo humano, la construcción de una ciudadanía global consciente y responsable y a la transformación democrática de la sociedad chilena (Aprueba Estatuto de La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Adecuado Al Título II de La Ley N° 21.094, Sobre Universidades, 2023; Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, 2016, 2022b).

9. Equidad de género

De acuerdo con la definición planteada por UNICEF, “el proceso de ser justos con hombres y mujeres, niños y niñas, y, fundamentalmente, la igualdad de resultados. La equidad de género puede implicar el uso de medidas especiales temporales para compensar sesgos o discriminación históricos o sistémicos. Se refiere a un trato diferenciado que es justo y aborda positivamente un sesgo o desventaja debido a los roles o normas de género o a las diferencias entre los sexos. La equidad garantiza que mujeres y hombres, niñas y niños, tengan las mismas oportunidades, no solo al principio, sino también al llegar a la meta. Se trata de un trato justo y equitativo para ambos sexos que tenga en cuenta las diferentes necesidades de hombres y mujeres, las barreras culturales y la discriminación (pasada) del grupo específico” (UNICEF Regional Office for South Asia, 2017, p. 3).



UMCE
el poder transformador de la educación

10. Igualdad de género

Según UNICEF (2017), la igualdad de género significa que “mujeres y hombres, niñas y niños, tengan las mismas condiciones, trato y oportunidades para desarrollar su potencial, ejercer sus derechos y contribuir al desarrollo en todos los ámbitos. Esto no implica que sean idénticos, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan del sexo con el que nacen” (UNICEF Regional Office for South Asia, 2017, p. 3).

Asimismo, la igualdad de género requiere considerar los “intereses y necesidades de todas las personas, reconociendo la diversidad y eliminando los estereotipos y prejuicios sobre los roles de género. Se trata de una cuestión de derechos humanos y una condición esencial para el desarrollo sostenible centrado en las personas” (UNICEF Regional Office for South Asia, 2017, p. 3).

11. Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad

De acuerdo con la Ley N° 20.422, se entiende por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, “la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social” (Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas Con Discapacidad, Ley N° 20.422, 2010, p. 4). Por otro lado, la UMCE cuenta con la Central de Recursos Pedagógicos para la Inclusión (CREPPI) que realiza labores de apoyo académico, gestión, difusión y participación en acciones que favorezcan los procesos de inclusión de estudiantes en situación de discapacidad con el fin de lograr una universidad más inclusiva (UMCE, n.d.).

12. Interculturalidad

De acuerdo a la definición de Dietz (2017), la interculturalidad se refiere al conjunto de relaciones e interacciones entre grupos cultural, étnica, lingüística o religiosamente diversos dentro de una sociedad. Esta noción tiene un componente descriptivo y prescriptivo; en primer lugar, se consigna que las relaciones se desarrollan en contextos históricos marcados por asimetrías de poder, por lo que las distinciones que existen entre mayorías y minorías tienen una naturaleza política y social, donde las mayorías tienen el poder de definir, incluir o excluir. En segundo lugar, la interculturalidad busca generar conciencia de las diversidades que existen entre los distintos grupos, con el fin de lograr sociedades más inclusivas y simétricas. Para conseguir dicho fin, es vital no solo que las minorías se empoderen, sino que las percepciones de las mayorías cambien (Dietz, 2017). Esta transformación promovería la posibilidad de “generar expresiones culturales compartidas a través del diálogo y el respeto mutuo” (UNESCO, 2005, p. 16).



UMCE
el poder transformador de la educación

13. Internacionalización

El término más usado en la disciplina la define como “el proceso intencional de integrar una dimensión internacional, intercultural o global al propósito, funciones y entrega de educación postsecundaria, con el fin de mejorar la calidad de educación e investigación para todos los estudiantes y funcionarios, y hacer una contribución significativa a la sociedad” (de Wit et al., 2015, p. 283). De lo anterior, se desprende que la internacionalización no es un objetivo en sí mismo, sino que un instrumento para contribuir al bien común (de Wit, 2021). Asimismo, se considera que la internacionalización se promueve y evoluciona desde cuatro frentes: sociocultural, político, académico y económico (Espinoza F. & Lufin V., 2020).

14. Internacionalización en casa

La versión más reciente de la definición entiende la internacionalización en casa (IaH, por sus siglas en inglés) como “la integración intencionada de las dimensiones internacionales e interculturales en el currículo formal e informal para todos los estudiantes en entornos de aprendizaje nacionales” (Beelen & Jones, 2015, p. 61). Originalmente, esta modalidad consideraba de forma central la integración de estudiantes y profesores extranjeros en la vida y actividades del campus. Sin embargo, también puede considerar la diversidad existente a nivel local, con los estudiantes y la comunidad pertinente aportando desde sus propias experiencias (Beelen & Jones, 2015).

Las ventajas comparativas de esta estrategia son de gran alcance: por una parte, permite el desarrollo de competencias transversales, que a su vez pueden ser un factor determinante en el mundo laboral. También es un instrumento inclusivo y democratizante ya que garantiza a todos los estudiantes acceso a experiencias de aprendizaje global, independientemente de su capacidad para estudiar en el extranjero. Finalmente, por realizarse en el mismo campus, contribuye a la disminución de la huella de carbono, al eliminar la necesidad de movilidad física (Beelen & de Louw, 2020; de Wit et al., 2015; Espinoza F. & Lufin V., 2020).

15. Internacionalización del currículum

Una de las definiciones más utilizadas conceptualiza la internacionalización del currículum (IoC por sus siglas en inglés) como “la incorporación de dimensiones internacionales, interculturales y/o globales en el contenido del currículum, así como en los resultados de aprendizaje, las tareas de evaluación, los métodos de enseñanza y los servicios de apoyo de un programa de estudios” (de Wit & Leask, 2015, p. 11). Este proceso debe llevarse a cabo de “forma planificada y sistemática para garantizar que todos los estudiantes desarrollen perspectivas internacionales, interculturales y globales como resultado de su participación en dicho currículum” (de Wit et al., 2015, p. 50).

La IoC también tiene la virtud de ser una estrategia democratizadora, pues garantiza que todos los estudiantes tengan acceso a acciones internacionales, aún sin salir del campus. Aquí también se valora la diversidad cultural como instancias donde se pueden promover



UMCE

el poder transformador de la educación

diálogos interculturales significativos que, finalmente forme a personas que puedan desenvolverse en contextos diversos de forma efectiva (de Wit et al., 2015).

16. Investigación, creación e innovación

De acuerdo con la Política de Investigación, Creación e Innovación de la UMCE (2024), se entiende a la investigación como “la generación de conocimiento científico en el más amplio espectro, sobre la base de preguntas, problemas, hipótesis y/o supuestos teóricos, constituyendo, en sí misma, un aporte social, cultural y material para la sociedad” (UMCE, 2024b, p. 8).

“Junto con lo anterior se entiende a la creación como: la producción de conocimiento de ideas, pensamientos, formas, estructuras, procesos, objetos u obras, de carácter original y con fines expresivos, comunicacionales o estéticos. Este conocimiento es de tipo acumulativo e incorpora elementos adquiridos mediante procedimientos formales, no formales e informales, y abarca los procesos propiamente creativos, las obras, las interacciones, las formas de circulación y transmisión en el medio social y cultural” (UMCE, 2024b, p. 8).

“Finalmente, se entiende a la innovación como un proceso versátil de resolución de problemas de base científica a través del desarrollo y transferencia de nuevas tecnologías, ideas, instrumentos, métodos, productos, servicios o soluciones, que tiene por objetivo mejorar el bienestar de la sociedad en los ámbitos educativo, cultural, social y económico” (UMCE, 2024b, p. 8).

17. Justicia social

Al igual que la Política de Género, esta política entiende la justicia social “como una justicia para todos los grupos, así como estrategias que permitan trabajar constructivamente para lograrla. Para ello, es preciso complejizar la mirada, para lograr una panorámica amplia e inclusiva que sea capaz de reconocer las diferencias sin perder las aspiraciones igualitarias, con el fin de resolver de manera pertinente las injusticias que advertimos en nuestro contexto” (UMCE, 2022c, p.28-29). En la discusión académica existen tres dimensiones: de redistribución, reconocimiento y de representación. En esta línea, la justicia social se entiende como un procedimiento o proceso en la medida que se convierte en una herramienta para lograr una justicia distributiva y un reconocimiento político” (UMCE, 2022c).



UMCE
el poder transformador de la educación

Bibliografía

American Psychological Association. (n.d.). *Socioeconomic status*.

<https://www.apa.org/topics/socioeconomic-status>. Retrieved July 7, 2025, from <https://www.apa.org/topics/socioeconomic-status>

Anderton, R. (2023, May 26). *Socioeconomic diversity in the workplace and education: Smart, underprivileged, and overlooked means missed opportunities for all*.

<https://cepr.org/voxeu/columns/socioeconomic-diversity-workplace-and-education-smart-underprivileged-and-overlooked>.

<https://cepr.org/voxeu/columns/socioeconomicdiversity-workplace-and-education-smart-underprivileged-and-overlooked>

Aprueba Estatuto de La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Adecuado Al Título II de La Ley N° 21.094, Sobre Universidades, Pub. L. 43898, Diario Oficial de la República de Chile 1 (2023). www.diarioficial.cl

Beelen, J., & de Louw, E. (2020, January 28). *Internationalisation at home: past, present and future*. <https://www.eaie.org/resource/internationalisation-home-past-present-future.html>

Beelen, J., & Jones, E. (2015). Redefining Internationalization at Home. In A. Curaj, L. Matei, R. Pricopie, J. Salmi, & P. Scott (Eds.), *The European Higher Education Area: between Critical Reflections and Future Policies* (pp. 59–72).

Comisión Nacional de Acreditación. (n.d.). *Normativas*.

<https://www.cnachile.cl/Paginas/Ley%2020129.aspx>.

Comisión Nacional de Acreditación. (2021a). *Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Programas de Magíster*.

Comisión Nacional de Acreditación. (2021b). *Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación Institucional del Subsistema Universitario*.

Comisión Nacional de Acreditación. (2022a). *Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Doctorados Científicos/Académicos o Tecnológicos/Profesionales*.

Comisión Nacional de Acreditación. (2022b). *Criterios y Estándares para la Acreditación de Carreras y Programas de Pedagogía*.

Conferencia Regional de Educación Superior. (2018). *Conferencia Regional de Educación Superior. Declaración de la CRES 2018*.

Conferencia Regional de Educación Superior. (2024). *Conferencia Regional de Educación Superior. Declaración de la CRES+5*.

Consortio de Universidades del Estado de Chile. (n.d.). *Misión*.

<https://www.uestatales.cl/Sobre-El-Consortio/>. Retrieved January 12, 2026, from <https://www.uestatales.cl/sobre-el-consorcio/>

Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas. (n.d.-a). *Comisión de Internacionalización*. <https://consejoderectores.cl/Comisiones-Cruch/Comision-deInternacionalizacion/>. Retrieved January 12, 2026, from

<https://consejoderectores.cl/comisiones-cruch/comision-de-internacionalizacion/>

Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas. (n.d.-b). *CRUCH al servicio de*



UMCE
el poder transformador de la educación

- Chile. <https://Consejodirectores.Cl/El-Consejo/Quienes-Somos/>. Retrieved January 12, 2026, from <https://consejodirectores.cl/el-consejo/quienes-somos/>
- Consortio de Universidades del Estado de Chile. (n.d.). *Territorio*. <https://Ethos.Uestatales.Cl/Mesa-de-Internacionalizacion/>. Retrieved January 12, 2026, from <https://ethos.uestatales.cl/mesa-de-internacionalizacion/>
- de Wit, H. (2021). *Global Trends in International Education* [Broadcast]. YouTube - Critical Internationalization Studies Network. <https://www.youtube.com/watch?v=R2sALZjy6Ac>
- de Wit, H., Egron-Polak, E., Howard, L., & Hunter, F. (2015). *Internationalisation of Higher Education*. [European Parliament].
- de Wit, H., Jaramillo, I. C., Gacel-Ávila, J., & Knight, J. (2005). *Higher Education in Latin America. The International Dimension*.
- de Wit, H., & Leask, B. (2015). Internationalization, the Curriculum and the Disciplines. *International Higher Education*, (83), 10–12. <https://doi.org/10.6017/ihe.2015.83.9079>
- Dietz, G. (2017). Interculturalidad: una Aproximación Antropológica. *Perfiles Educativos*, XXXIX(156), 192–207.
- Espinoza F., F., & Lufin V., M. (2020). *Modelos de Internacionalización, una Mirada Comparativa de Nuestros Sistemas Nacionales de Acreditación* (Vol. 17).
- Espinoza Figueroa, F. (2011). *European Influence on the Development of Domestic Policies in Chile and Mexico: the Case of Higher Education*. Department of Political Science and International Studies. School of Social Sciences. The University of Birmingham.
- Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas Con Discapacidad, Ley N° 20.422 (2010). www.leychile.cl
- Establece Un Sistema Nacional de Aseguramiento de La Educación Superior, Ley N° 20.129 (2006). <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=255323>
- FAO. (n.d.). *Fortalecimiento de capacidades*. <https://www.fao.org/capacity-development/resources/practical-tools/como-captar-e-intercambiar-buenas-practicas-para-generar-cambios/es/>.
- Kaluf, C. (2014). Internacionalización de la Educación Superior en Chile. In S. Didou Aupetit & V. Jaramillo de Escobar (Eds.), *Internacionalización de la Educación Superior y las Ciencias en América latina: un Estado del Arte*. www.iesalc.unesco.org.ve,
- Knight, J., & de Wit, H. (2018). Internationalization of Higher Education: Past and Future. *International Higher Education*, (95), 2. <https://doi.org/10.6017/ihe.2018.95.10679>
- Levy, D. C. (2008). Private Higher Education: Patterns and Trends. *International Higher Education*, (50), 7–9.
- Mullins, W. A. (1972). On the Concept of Ideology in Political Science. *The American Political Science Review*, 66(2), 498–510.
- Naciones Unidas. (n.d.-a). *17 objetivos para transformar nuestro mundo*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>.
- Naciones Unidas. (n.d.-b). *¿En qué consiste el desarrollo sostenible?* Retrieved October 8, 2025, from <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2023/08/what-is-sustainabledevelopment/>



UMCE

el poder transformador de la educación

- Naciones Unidas. (n.d.-c). *Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.* <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>.
- Organisation for Economic Cooperation and Development. (2004). *Internationalisation and Trade in Higher Education. Opportunities and Challenges.* Organisation for Economic Cooperation and Development.
- Prensa UChile. (2018, June 5). *¿Para qué servirá concretamente la Ley de Universidades del Estado?* <https://derecho.uchile.cl/noticias/144076/-Para-Que-Servira-Concretamente-LaLey-de-Universidades-Del-Estado>. <https://derecho.uchile.cl/noticias/144076/-para-queservira-concretamente-la-ley-de-universidades-del-estado>
- Sebastián, J. (2005). La internacionalización de las universidades como estrategia para el desarrollo institucional. *Innovación Educativa*, 5(26).
- Sebastián, J. (2011). Dimensiones y Métrica de la Internacionalización de las Universidades. *Unión de Universidades de América Latina y El Caribe Distrito Federal, Organismo Internacional*, (51), 3–16.
- Siufi, G. (2009, January). Cooperación Internacional e Internacionalización de la Educación Superior. *Educación Superior y Sociedad*, 1, 122–145. www.iesalc.unesco.org.ve
- Sobre Educación Superior, Ley N° 21.091 (2018). <https://bcn.cl/4XSzbi>
- Sobre Universidades Estatales, Ley N° 21.094 (2018). <https://bcn.cl/3le6l>
- UMCE. (n.d.). *CREPPI, estudia pedagogía, estudia en la UMCE.*
- UNESCO. (n.d.-a). *Cultural diversity.* <https://whc.unesco.org/en/glossary/223>. Retrieved July 7, 2025, from <https://whc.unesco.org/en/glossary/223>
- UNESCO. (n.d.-b). *Educación Superior.* Retrieved April 2, 2026, from <https://www.unesco.org/es/higher-education>
- UNESCO. (1999). *Conferencia Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción.*
- UNESCO. (2005). *La Convención de 2005 sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.*
- UNESCO. (2024). *Internacionalización de las Instituciones de Educación Superior en el Contexto Latinoamericano.*
- UNICEF Regional Office for South Asia. (2017). *Glossary of Terms and Concepts.*
- United Nations. (1987). *Report of the World Commission on Environment and Development: Our Common Future.*
- United Nations Educational, S. and C. O. (2026). *Transforming higher education. Global collaboration on visioning and action.* <https://doi.org/10.54675/SNJW1822>
- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. (2016). *Modelo Educativo UMCE.*
- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. (2022a). *Fortalecimiento de Áreas Estratégicas para Avanzar en el Posicionamiento de la UMCE desde una Perspectiva de Inclusión y Género.*
- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. (2022b). *PDEI 2030 Plan de Desarrollo Estratégico Institucional.*
- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. (2022c). *Política de Género UMCE.*



UMCE
el poder transformador de la educación

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. (2022d). *Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación Política de Vinculación con el Medio*. <http://bcn.cl/2fcks>

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. (2024). *Política de Investigación, Creación e Innovación UMCE*.

Yang, Y., Lomer, S., Mittelmeier, J., & Lim, M. A. (2023). Giving Voices to Chinese International Students Using Interpretative Phenomenological Analysis (IPA): The Application Experiences to UK Universities via Education Agents in Uncertainty. In P.-T. Nikula, V.

Raimo, & E. West (Eds.), *Student Recruitment Agents in International Higher Education* (pp. 164–183). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781003230083-19>

2° ENCOMIÉNDASE al Departamento de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, en coordinación con la Vicerrectoría Académica y las demás unidades académicas, administrativas y de gestión que resulten pertinentes, la difusión, implementación progresiva, seguimiento y evaluación de la Política de Internacionalización de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación que se aprueba por el presente acto administrativo.

3° DÉJASE CONSTANCIA que el presente acto administrativo no irroga por sí mismo gastos para la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Lo anterior es sin perjuicio de los gastos que, eventualmente, puedan generarse con ocasión de la implementación, ejecución o cumplimiento de la Política de Internacionalización que se aprueba, los que deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestaria, a la normativa interna vigente y ser aprobados en los actos administrativos que correspondan.

4° DÉJASE CONSTANCIA que la creación, integración, atribuciones, régimen de funcionamiento, quórum y demás aspectos relativos al Consejo General de Internacionalización deberán regularse mediante el reglamento específico correspondiente, aprobado por la autoridad universitaria competente, de conformidad con el Estatuto de la Universidad y la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE

SOLANGE TENORIO EITEL
RECTORA

FABIÁN CASTRO VALLE
SECRETARIO GENERAL



UMCE

el poder transformador de la educación

ECP/drc

Distribución:

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Dirección Jurídica
- Archivo



José Ignacio Schmidt Silva <jose.schmidt@umce.cl>

Fwd: Solicita revisión de política

EDER ANDRÉS CORNEJO PINO <eder.cornejo@umce.cl>

10 de junio de 2026 a las 14:55

Para: José Ignacio Schmidt Silva <jose.schmidt@umce.cl>, Departamento Jurídica UMCE <juridica@umce.cl>

Estimado José,

Te derivo propuesta de resolución junto a sus antecedentes, para su revisión y derivación a Contraloría por favor.

Gracias y saludos.

----- Forwarded message -----

De: **Daniela Paz Rivera Caviedes** <daniela.rivera@umce.cl>

Date: mar, 9 jun 2026 a las 12:19

Subject: Re: Solicita revisión de política

To: EDER ANDRÉS CORNEJO PINO <eder.cornejo@umce.cl>

Cc: TATIANA DEL_CARMEN DIAZ ARCE <tatiana.diaz@umce.cl>, MALCOLM ANDRE ALVAREZ TORO <malcolm.alvarez@umce.cl>, Departamento Jurídica UMCE <juridica@umce.cl>, <malcom.alvarez@umce.cl>

Estimado Eder,

Junto con saludar, envío resolución aprobatoria,

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales,

El lun, 8 jun 2026 a las 18:07, EDER ANDRÉS CORNEJO PINO (<eder.cornejo@umce.cl>) escribió:

Así es estimada Vicerrectora.

Estimada Daniela, favor elaborar la propuesta de resolución según lo conversado.

Saludos cordiales.

El lun, 8 jun 2026 a las 17:59, TATIANA DEL_CARMEN DIAZ ARCE (<tatiana.diaz@umce.cl>) escribió:

Muchas gracias Malcolm. Entiendo entonces que con este documento, el Dpto. Jurídico puede elaborar la respectiva Resolución.

Atte.,

Prof. Dra. Tatiana Díaz Arce**Vicerrectora Académica****UMCE**

El vie, 5 jun 2026 a las 17:27, MALCOLM ANDRE ALVAREZ TORO (<malcolm.alvarez@umce.cl>) escribió:

Estimados, adjunto el archivo aceptando todos los cambios.

Saludos cordiales.



Malcolm Álvarez
Departamento de Relaciones Institucionales y
Cooperación Internacional
UMCE
www.umce.cl

El vie, 5 jun 2026 a las 15:56, MALCOLM ANDRE ALVAREZ TORO (<malcolm.alvarez@umce.cl>) escribió:
Estimados Vicerrectora y Director Jurídico, junto con saludar comento que desde DRICI no tenemos reparos con las modificaciones, además valoramos y agradecemos los aportes de la Dirección Jurídica, los cuales contribuyen a proyectar la política en una dimensión más operativa.
Desde ahora nos centraremos en la elaboración de lo que viene

Reciban un cordial saludo.



Malcolm Álvarez
Departamento de Relaciones Institucionales y
Cooperación Internacional
UMCE
www.umce.cl

El jue, 4 jun 2026 a las 17:52, EDER ANDRÉS CORNEJO PINO (<eder.cornejo@umce.cl>) escribió:

Estimada Vicerrectora:

Junto con saludar, enviamos el documento de Política de Internacionalización UMCE con control de cambios, en el cual incorporamos las observaciones formuladas como Dirección Jurídica. En particular, las modificaciones efectuadas consideran:

- regulación más precisa respecto del carácter y funcionamiento del Consejo General de Internacionalización; (posible necesidad de modificar figura n°5)
- delimitación del alcance y naturaleza del Plan Estratégico de Internacionalización;
- incorporación de referencias expresas a la Ley N° 21.094 y normativa institucional aplicable;
- ajustes asociados a la suscripción de convenios internacionales;
- precisiones relativas a mecanismos de financiamiento y responsabilidades institucionales;
- incorporación de cláusula de vigencia;
- correcciones formales de numeración y sistematización del documento; y
- adecuaciones de redacción destinadas a reforzar el carácter programático de la Política, especialmente respecto del uso de verbos asociados a obligaciones institucionales.

Las modificaciones realizadas permiten fortalecer la claridad normativa y operativa del instrumento, manteniendo plenamente su orientación institucional y estratégica.

Asimismo, es necesario considerar que con posterioridad a la aprobación de la política institucional, se necesitará la dictación de los instrumentos complementarios necesarios para su implementación, particularmente aquellos relativos al reglamento del Consejo General de Internacionalización y a los procedimientos asociados a la gestión de financiamiento externo.

De estar de acuerdo con nuestras modificaciones elaboraremos la resolución aprobatoria a la brevedad.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Saludos cordiales,

El mié, 20 may 2026 a las 9:36, TATIANA DEL_CARMEN DIAZ ARCE (<tatiana.diaz@umce.cl>) escribió:

Estimado Director Jurídico:

Junto con saludar, envío a Ud. el documento Política de Internacionalización de la UMCE para su revisión jurídica.

Le comento que este documento está en el marco de los productos esperados en el Proyecto PFUE UMC22991, por lo que su revisión debe ser prioritaria.

Saludos cordiales,

Prof. Dra. Tatiana Díaz Arce
Vicerrectora Académica
UMCE



--



Eder Cornejo Pino

Abogado

Director Jurídico

Anexo 9383

www.umce.cl



--



Eder Cornejo Pino

Abogado

Director Jurídico

Anexo 9383

www.umce.cl



--



Eder Cornejo Pino

Abogado

Director Jurídico

Anexo 9383

www.umce.cl



Rex. Aprueba POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN .docx
4772K